

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO VERDE MÁS ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.

Nosotros, **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No. **0801-1980-13380**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, según acuerdo de Nombramiento No. 24-2014 de fecha 29 de enero de 2014, mismo que mediante Acuerdo No. STSS-154-2017 de fecha 31 de marzo del 2017 delegó a **MIGUEL ENRIQUE MORAZAN CALLEJAS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No. **0801-1970-00171**, Delegado Presidencial del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivis Mejor, nombrado mediante Acuerdo No. 110-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, quien actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para acreditar la documentación requerida por el Programa Presidencial Con Chamba Vivis Mejor para la ejecución del Proyecto de Código Verde Más en adelante **LA STSS Y GABRIEL ALFREDO RUBI PAREDES**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Identidad No. **1623-1980-00957** actuando en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES de la **COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 69-2019 y Acuerdo Ejecutivo No. 76-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, en adelante **COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA** para la asignación de beneficiarios en el marco del Acuerdo Ejecutivo PCM 039-2019 denominado **CÓDIGO VERDE MÁS**, adscrito al **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR**, en adelante **"PROGRAMA"**, el cual se registrá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República establece en su capítulo VII asegurar el Derecho de la salud al pueblo hondureño, el Gobierno de la República ha determinado tomar medidas para asegurar la atención Médica a la población en general.



CONSIDERANDO (2): Que el Gobierno de la República con el fin de Garantizar el derecho a la Salud y debido a la Emergencia Sanitaria Nacional, se crean las Clínicas Móviles a través de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) con el fin de Brindar Asistencia Médica al servicio de la Población en general.

CONSIDERANDO (3): Que mediante PCM 039-2019 se crea el Proyecto "CÓDIGO VERDE MÁS", adscrito al Programa Presidencial de Empleo "Con Chamba Vivis Mejor", teniendo como objetivo, brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales, especialistas y técnicos del área de la salud, con título Universitario.

POR TANTO: De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa, que se registrá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y las condiciones que regulan las relaciones entre la Comisión Permanente de Contingencias y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a través del Programa Presidencial "Con Chamba Vivis Mejor" para la ejecución del Proyecto "Código Verde Más" a través de las Clínicas Móviles.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Hacer efectivo el pago del Incentivo Económico, en base a la asignación que otorga la Secretaría de Salud a cada ocupación en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales especialistas y técnicos en el área de salud.

El pago del incentivo económico se hará efectivo siempre y cuando la Comisión Permanente de Contingencias haya cumplido con los requisitos establecidos por la Unidad Ejecutora del Programa, como ser:

1. Registro del Centro Asistencial,
2. Escritura Pública de Constitución del centro asistencial,
3. Registro Tributario Nacional del Centro Asistencial,
4. Solicitud de Personal por Perfil,



5. Nota para hacer efectivo el Incentivo Económico,
6. Informe de Pago de Beneficio Económico,
7. Informe Técnico Trimestral,
8. Ficha de Información del Participante,
9. Acta de Compromiso Participante,
10. Copia de Título o Certificado en el área de la Salud
11. Copia de Identidad,
12. Constancia Bancaria o copia de tarjeta bancaria de cada beneficiario

Para los proyectos aprobados con el fin de asegurar la atención médica a la población en general debido a cualquier emergencia sanitaria que se presente durante la vigencia del presente convenio y en aras de la eficiencia, eficacia y transparencia de los fondos destinados para la atención de la emergencia, se admitirá en sustitución del requisito denominado "Constancia Bancaria", enumerado en la Cláusula Segunda, párrafo segundo, numeral 12, la copia simple de la libreta bancaria en la cual deberá constar en nombre de la Institución bancaria y el respectivo número de cuenta, previa firma de la nota de responsabilidad por parte del beneficiario.

2. Colaborar en el marco de sus competencias para que el Proyecto se ejecute y se cumpla con el objetivo del presente Convenio.
3. **EL PROGRAMA** realizará la supervisión de los Beneficiarios durante la ejecución del Proyecto Código Verde Más en el Centro Asistencial de Salud (Clínicas Móviles), y podrá delegar la supervisión a las Instituciones que el **PROGRAMA** designe.



CLÁUSULA TERCERA: CLAUSULA DE RESTRICCIÓN

EL PROGRAMA y **LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS TIENEN** por entendido que en ningún caso podrán participar en el proyecto Código Verde Más, los candidatos que posean título universitario obtenido en el extranjero que no esté debidamente refrendado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH ni los candidatos que posean certificado de Técnicos o Auxiliar de Enfermería, que no esté debidamente avalado por la Secretaria de Salud.



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

1. Seleccionar el personal en base a las necesidades de cada Centro Asistencial de Salud (Clínicas Móviles), para ser beneficiario del Proyecto Código Verde Más, Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Perfil del Profesional en el área de la Salud determinado por la Secretaria de Salud.
2. Remitir Oficio determinando el monto mensual a pagar en concepto de Incentivo Económico según el puesto o perfil del participante durante la ejecución del Proyecto Código Verde Más, en el Centro Asistencial de Salud a Nivel Nacional (Clínicas Móviles).
3. Asegurar que las personas cumplan con sus deberes y obligaciones, así como la supervisión de los trabajos mismos, siendo responsabilidad de Comisión Permanente de Contingencias el estricto cumplimiento de esta condición.
4. Cumplir con los requisitos establecidos por el Programa en el marco del Proyecto Código Verde Más.
5. Evaluar la calidad del servicio médico brindado por los beneficiarios a la población que asiste al Centro Asistencial de Salud (Clínicas Móviles).
6. Remitir informe Técnico Trimestral acerca de la evaluación de la calidad del servicio médico brindado por los beneficiarios en la ejecución del Proyecto Código Verde Más en el Centro Asistencial de Salud (Clínicas Móviles), con el fin de dar a conocer el impacto o resultado generado a través de las actividades que desarrollan los Participantes del Proyecto, en los diferentes Centros Asistenciales a Nivel Nacional.
7. Colaborar con el Programa en todo lo relacionado para la completa ejecución del Convenio.
8. Informar de manera oportuna cualquier incidente o situación que se derive de la ejecución del presente convenio.
9. Garantizar que los perfiles y solicitudes estén en apego a lo establecido en el PCM 039-2019.
10. La Comisión Permanente de Contingencias tiene el conocimiento de que la Secretaria de Salud autoriza, que se admitirá **ÚNICAMENTE PARA LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS** que participarán en los proyectos aprobados, debido a cualquier emergencia sanitaria que se presente durante la vigencia del presente convenio, como sustitución del requisito denominado "Copia de Título o Certificado en el área de la Salud" enumerado en la Cláusula Segunda, párrafo segundo, numeral 10, la copia simple de la Carta de Egresado emitida por la Universidad



Nacional Autónoma de Honduras. La Carta de Egresado deberá estar respaldada por la copia simple del título universitario de Doctor en Medicina y Cirugía o su equivalente, debiendo contener las firmas y sellos correspondientes, y homologaciones en su caso.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Coadyuvar esfuerzos para el éxito del presente Convenio, garantizando el servicio de salud por parte del Gobierno, en virtud de dignificar a la persona humana como ser supremo brindando un servicio de calidad y calidez a la población que asista a los Centros Asistenciales de Salud (Clínicas Móviles) del país.

CLÁUSULA SEXTA: RECISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento
2. Incumplimiento de algunas de las Cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. De forma unilateral, notificando con (5) días de anticipación.
5. Por finalización de la vigencia del mismo.



CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa, tendrá vigencia de (1) año a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse de común acuerdo por ambas partes y/o modificarse a través de la firma de un ADENDUM.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en este Convenio de Asistencia Técnica y Operativa se comprometen a cumplirlo cabalidad.



En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de marzo del año 2020.

por:

CARLOS ALBERTO MADERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



GABRIEL ALFREDO RUBI PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE GESTION DE RIESGOS
Y CONTINGENCIAS NACIONALES

